



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 150-2022-GM/MPR

Rioja, 12 de diciembre del 2022

1

VISTO:

La Ficha Técnica "Mejoramiento de la infraestructura del drenaje pluvial, intersección Jr. Arica y Jr. Venecia de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín"; Informe N° 257-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 29-11-2022; Informe N° 0451-2022-GI/MPR, de fecha 30-11-2022; Nota de Coordinación N° 735-2022-GM/MPR, de fecha 01-12-2022; Informe Legal N° 779-2022-OAJ/MPR, de fecha 01-12-2022; Nota de Coordinación N° 636-2022-GPyP/MPR, de fecha 07-12-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 257-2022-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudio de Proyectos Definitivos, remite la ficha técnica: "Mejoramiento de la infraestructura del drenaje pluvial, intersección Jr. Arica y Jr. Venecia de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín"; bajo la modalidad de ejecución por servicio a todo costo; plazo de ejecución de 30 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 36,777.43 (*Treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 43/100 soles*); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	32,777.43
GASTOS GENERALES (12.85%)	4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	36,777.43

Que, el Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 10 señala "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las obras por Administración Directa estableciendo "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe mostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe Legal N° 779-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica "Mejoramiento de la infraestructura del drenaje pluvial, intersección Jr. Arica y Jr. Venecia de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con un monto de S/ 36,777.43; por cuanto cumple y cuenta con los requisitos mínimos exigidos por ley de acuerdo a lo indicado por la parte técnica de conformidad con los informes; asimismo, RECOMIENDA: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutivo;

Mediante Nota de Coordinación N° 636-2022- la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica: "Mejoramiento de la infraestructura del drenaje pluvial, intersección Jr. Arica y Jr. Venecia de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", por el monto de S/ 36,777.43, afecto al Rubro: 07, Meta: 050;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica: "Mejoramiento de la infraestructura del drenaje pluvial, intersección Jr. Arica y Jr. Venecia de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín"; bajo la modalidad de ejecución por servicio a todo costo; plazo de ejecución de 30 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 36,777.43 (Treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 43/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	32,777.43
GASTOS GENERALES (12.85%)	4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	36,777.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, continuar con las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Econ. Néiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch

NAAM/GM
NJGR/sec